

ACTA/No. CINCUENTA Y SIETE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de agosto del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suarez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Oscar Antonio Canales Cisco, Alex David Marroquín Martínez, doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y doctor Henry Alexander Mejía. **I. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LA CARGA LABORAL DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZÁN** (Dirección de Planificación Institucional). **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-982-22 (caduca el 21 de agosto de 2023). b) Informativo D-802-22 (caduca el 18 de agosto de 2023). c) Informativo D-1003-22 instruido contra la licenciada Rebeca Noemy Torres Iraheta (caduca el 18 de agosto de 2023). d) Informativo D-989-22 instruido contra el licenciado José Luis Guzmán Contreras (caduca el 18 de agosto de 2023). e) Informativo D-984-22 instruido contra el licenciado Walter Oswaldo Blanco Mejía (caduca el 17 de agosto de 2023). f) Informativo D-1004-22 instruido contra la licenciada Mirian del Carmen Romero Machado (caduca el 18 de agosto de 2023). g) Informativo D-949-22 instruido contra el licenciado Nelson Boanerges Amaya

Beltrán (caduca el 11 de agosto de 2023). h) Informativo D-831-22 (caduca el 18 de agosto de 2023). i) Informativo D-960-22 instruido contra el licenciado Himmer Axel Membreño López (caduca el 11 de agosto de 2023). j) Informativo D-005-20 instruido contra el licenciado Juan Francisco Martínez Torres (caduca el 14 de agosto de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia de los Magistrados Rivera Márquez, Calderón, Ramírez Murcia y Quinteros. Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda; Magistrado Suárez Magaña solicita se retire el punto II, pues en la Comisión de Modernización se revisará el punto este día para que sea reagendado en próxima sesión;

Magistrado Presidente López Jerez somete a votación agenda modificada:

Once votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al punto I.

ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LA CARGA LABORAL DEL JUZGADO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SAN FRANCISCO GOTERA, MORAZÁN (Dirección de

Planificación Institucional). **Se deja constancia del ingreso del Magistrado**

Ramírez Murcia. Ingeniero I M tiene la palabra y expone sobre la labor del Juzgado de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera, Morazán; refiere que en abril del año 2019 cuando fue transformada la sede judicial luego que era dos juzgados de primera instancia de carga mixta, pasó de 554 procesos, el siguiente año 2020 con 585 procesos; en los años 2021 y 2022 se duplicó su carga, inclusive según tendencia en este años 2023; no obstante, están resolviendo más

de los expedientes ingresados; existe justificación suficiente para proponer la creación de un segundo Juzgado de lo Civil y Mercantil en esa jurisdicción o la conversión en pluripersonal, al respecto señala que ya existe Reglamento por parte de esta Corte que regula su funcionamiento; agrega que para el año 2022 se aprobó la creación del Juzgado Segundo de lo Civil de Zacatecoluca que no se implementó, cuyas plazas quedaron vacantes, con existencia de mobiliario y equipo; y según la carga de la jurisdicción de Zacatecoluca se agregue para el plan presupuestario 2024 la creación de dicha sede; Magistrada Dueñas manifiesta que está de acuerdo con la creación, pero en cuanto a los pluripersonales existen inconvenientes; Magistrado Ramírez Murcia se expresa en el mismo sentido que se cree otra sede con su propia autonomía por lo que sugiere se trabaje la reforma legal; Magistrado Clímaco Valiente consulta sobre el supuesto presupuestario; Magistrado Marroquín opina que lo ideal es crear un Juzgado nuevo, pero tomando en cuenta la realidad presupuestaria sería más factible un pluripersonal, sugiere que si se somete a votación la creación de una nueva sede, se de un período para que el Juzgado depure; I M explica el cálculo de costeo \$226,000.00 anuales, y el costo sería el mismo tanto para una nueva sede o de pluripersonal, lo que cambiaría es la inmediatez; Magistrada Sánchez de Muñoz considera que la forma debida sería mediante una reforma legal, ya que el Juzgado ha trabajado eficientemente; Magistrado López Jerez indica que esta iniciativa es por parte del I M; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación la propuesta de creación del Juzgado Segundo de lo Civil y**

Mercantil de San Francisco Gotera, a partir del uno de enero de dos mil veinticuatro, utilizando los recursos presupuestarios de las plazas que están vacantes; que el Juzgado Segundo de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera conocerá exclusivamente los casos nuevos durante el periodo de seis meses, y el Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil de San Francisco Gotera quedará únicamente tramitando los procesos pendientes durante el período antes indicado. Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Mejía y Granados. Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-982-22 (caduca el 21 de agosto de 2023). **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Rivera Márquez y Calderón.** Se procede al literal b) Informativo D-802-22 (caduca el 18 de agosto de 2023). Se procede al literal c) Informativo D-1003-22 instruido contra la licenciada Rebeca Noemy Torres Iraheta (caduca el 18 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Torres Iraheta a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se solicitaron testimonio, alegó justo impedimento y pandemia; según el Instituto de Medicina Legal (IML) no hay causa de impedimento para cumplir con sus obligaciones; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Rebeca Noemy Torres Iraheta de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el**

término de un año seis meses: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Granados y Mejía. Se procede a literal d) Informativo D-989-22 instruido contra el licenciado José Luis Guzmán Contreras (caduca el 18 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Guzmán Contreras a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de 4 años; no se solicitaron testimonios. **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado José Luis Guzmán Contreras de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Granados y Mejía. Se procede a literal e) Informativo D-984-22 instruido contra el licenciado Walter Oswaldo Blanco Mejía (caduca el 17 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Blanco Mejía a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por dos años; no se solicitaron testimonios, alegó y presentó documentó y según el IML no se acreditó causa justificante; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Walter Oswaldo Blanco Mejía de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Once votos.** Autorizan con su

voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-1004-22 instruido contra la licenciada Mirian del Carmen Romero Machado (caduca el 18 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra la licenciada Romero Machado a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de diez años; no se solicitaron testimonios, alegó cuestiones profesionales, sin documentar; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Mirian del Carmen Romero Machado de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de cuatro años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Rivera Márquez, Granados y Mejía. Magistrado Clímaco Valiente considera que la sanción debe ser la máxima por ello, no concurrió con su voto. Se procede al literal g) Informativo D-949-22 instruido contra el licenciado Nelson Boanerges Amaya Beltrán (caduca el 11 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Amaya Beltrán a quien se le atribuye ignorancia grave al autorizar instrumento de protocolización omitiendo en las diligencias que precedieron solicitar informe; alegó falta de dolo; Magistrado Granados consulta si se solicitó información a Oficialía Mayor y sugiere se requiera en el futuro; licenciado L responde que no se solicitó información pues no es útil para la determinación de responsabilidad;

Magistrado Marroquín considera que el informe que debió requerirse es importante para tener el panorama completo; Magistrado Rivera Márquez considera que en la relación de los hechos se alude a informe de Oficialía Mayor; Magistrada Chicas señala que el informe indica que hay testamento en ese caso debió suspender las diligencias no seguirlas; Magistrado Granados expresa que si se siguieron diligencias de aceptación de herencia, y hay testamento, estas adolecen de nulidad absoluta; Magistrado Martínez García considera necesario adecuar el caso a las actuaciones realizada por el notario; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Nelson Boanerges Amaya Beltrán de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Calderón, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. **Se hace constar el retiro del Magistrado Presidente López Jerez, Preside la Magistrada Dueñas;** se procede al literal h) Informativo D-831-22 (caduca el 18 de agosto de 2023). Se procede al literal i) Informativo D-960-22 instruido contra el licenciado Himmer Axel Membreño López (caduca el 11 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Membreño López a quien se le atribuye ignorancia grave al haber extendido testimonio de Libro ya vencido; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Himmer Axel Membreño López ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Nueve**

votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Calderón, Clímaco Valiente, Granados y Mejía. Se procede al literal j) Informativo D-005-20 instruido contra el licenciado Juan Francisco Martínez Torres (caduca el 14 de agosto de 2023). Licenciado L expone informativo contra el licenciado Martínez Torres a quien se le atribuye mala conducta privada notoriamente inmoral; Magistrada Chicas cuestiona sobre la tipificación de la infracción; licenciado L señala que la Constitución y la Ley Orgánica Judicial lo contemplan bajo esa denominación; licenciado V M expresa que según jurisprudencia constitucional ya se ha planteado legislar en cuanto a términos imprecisos como la moral; Magistrado Marroquín considera que a la conducta notoriamente inmoral debe dársele un contenido y vincularla al profesional y su desempeño como abogado; Magistrado Rivera Márquez expresa que esta de acuerdo con sancionar la conducta, pues como abogado hay trato con el público en virtud de una función que ha sido autorizada por el Estado, agrega que debe dársele mas fundamento a la resolución; licenciado M manifiesta que la Sección de Investigación Profesional al inicio para autorizar un abogado consulta su conducta; por lo que el Pleno puede una vez autorizado y tener conocimiento sobre infracción desautorizarlo; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Juan Francisco Martínez Torres de mala conducta privada notoriamente inmoral y suspenderlo en el ejercicio de la abogacía y consecuentemente del notariado por el término de tres años: Siete votos.** De

los señores Magistrados: Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Calderón, Rivera Márquez, Granados y Mejía. Magistrado Ramírez Murcia señala que se suma a la votación siempre que se desarrolle el argumento expresado por la Magistrada Sánchez de Muñoz de la inmoralidad privada y justificar porque se sanciona; y **se aprueba con Ocho votos**. Se cierra sesión a las once horas treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día diez de agosto de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019 y mediante las reservas de información siete de junio de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los veinte días del mes de septiembre de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*